



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 115-2020-TCE

CORREOS ELECTRÓNICOS: carbol8@hotmail.com; w_freire_98@yahoo.com

A: Coronel Carlos Arboleda Heredia y doctor Wilson Edmundo Freire Castro

CORREOS ELECTRÓNICOS: secretariageneral@cne.gob.ec santiagovallejo@cne.gob.ec
ronaldborja@cne.gob.ec edwinmalacatus@cne.gob.ec

A: Ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 115-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Sustanciación"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de octubre de 2020, las 15h50.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES

1. El 28 de octubre de 2020, ingresó, a través de la Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral una Acción de Queja interpuesta por el coronel Carlos Arboleda Heredia y doctor Wilson Edmundo Freire Castro, en contra de Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, y los Consejeros José Cabrera Zurita y Esthela Acero Lachimba.
2. Luego del sorteo efectuado el 28 de octubre de 2020, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, la sustanciación de la presente causa, identificada con el número 115-2020-TCE. El expediente se recibió en este despacho el 29 de octubre de 2020.

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en el artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: El Consejo Nacional Electoral en el plazo de un (1) día deberá remitir a esta judicatura una copia certificada de la resolución PLE-CNE-5-7-9-2020 y todas sus notificaciones, especialmente la notificación N° 000184 de 08 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Notifíquese con el contenido del presente auto

- a. A los recurrentes a los correos electrónicos: carbol8@hotmail.com; w_freire_98@yahoo.com y a la casilla contencioso electoral Nro. 70.
- b. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, ronaldborja@cne.gob.ec y edwinmalacatus@cne.gob.ec y la casilla contencioso electoral 003.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 115-2020-TCE

TERCERO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dra. Paulina Parra Barra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37, 49 y Partete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec